

El señor don Andres de Jauregui, Salazar y el Alcaide de la villa de Vergara - Gutierrez y Juan Diego de Sotomayor a todos los señores
 y moradores de la dicha villa ^{de Vergara} como en la junta por haber que el tiempo
 mente se hizo por esta manera muy leal y divina de su persona y su casa
 de goberno y mandos que en las villas y lugares de la dicha villa y en
 personas y cosas que en ella para qual qual necesidad que hubiere de
 y para el servicio de su majestad y de lo de nombraron como a uno y a
 que con firme al dicho goberno y mandos de lo de nombraron como a uno y a
 a dicho Alcaide de la villa de Vergara y de lo de nombraron como a uno y a
 de lo de nombraron como a uno y a de lo de nombraron como a uno y a
 y moradores de las villas de Vergara y de lo de nombraron como a uno y a
 parecieron personalmente con sus armas muy en orden y prontos de
 guerra ante el dicho comisario al parecer de las casas del conde de
 Obispo de Astoria y de lo de nombraron como a uno y a de lo de nombraron como a uno y a
 cumplida lo que en la dicha junta de goberno y mandos - lo qual a
 asin e cumplan de persona de diez mill (mrs) para la camara de su majestad
 y de lo de nombraron como a uno y a de lo de nombraron como a uno y a
 la qual de lo de nombraron como a uno y a de lo de nombraron como a uno y a
 de lo de nombraron como a uno y a de lo de nombraron como a uno y a
 de lo de nombraron como a uno y a de lo de nombraron como a uno y a
 de lo de nombraron como a uno y a de lo de nombraron como a uno y a
 de lo de nombraron como a uno y a de lo de nombraron como a uno y a
 de lo de nombraron como a uno y a de lo de nombraron como a uno y a

Francisco

mandos

Comisario de Vergara

Joan de Vergara